UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 034 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 ENE 2013

Vistos los expedientes promovidos por Jimmy Joel Pisco Taboada y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, Jimmy Joel Pisco Taboada, Enyd Bhyanka Paucar Janampa, Jhonatan Donaires Rojas, Elizabet Prado Arango, Luis Mario Flores Canturin y Sonia Choque Parco, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias de la Educación ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Jimmy Joel Pisco Taboada, Enyd Bhyanka Paucar Janampa, Jhonatan Donaires Rojas, Elizabet Prado Arango, Luis Mario Flores Canturin y Sonia Choque Parco;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación con fechas 21, 26 y 28 de diciembre de 2012, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 333, 334, 338 y 343-2012-FCE-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 1040-2012-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 08 de enero de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a favor de los egresados:

1. JIMMY JOEL PISCO TABOADA
2. ENYD BHYANKA PAUCAR JANAMPA
3. JHONATAN DONAIRES ROJAS
4. ELIZABET PRADO ARANGO
5. LUIS MARIO FLORES CANTURIN
6. SONIA CHOQUE PARCO

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NUMERIANO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General